

FS N° 447041

MJUBTO
ADMINISTRATIVO

RHS: 4166/65
3,65/600

MPT/Iv.

Montevideo, 30 JUL 1985

VISTO: la resolución N° 63.505, de
13 de noviembre de 1975; -

RESULTANDO: 1o.) que por la misma se modificaron los artículos 4o. y 5o., de la reglamentación del artículo 2o. del Decreto N° 17.020;

2o.) que el citado artículo 5o. de dicha norma establece: "A los funcionarios sumariados administrativamente con retención total o parcial de haberes, con independencia de que se encuentren suspendidos o no preventivamente, se les retendrá el pago del aguinaldo correspondiente al ejercicio en el que se dispuso la retención de haberes en la proporción que corresponda y con un máximo de hasta 6(seis) meses. Esta retención quedará suspendida al ajuste que corresponda una vez resuelto con carácter definitivo el sumario administrativo";

CONSIDERANDO: 1o.) que en el caso de funcionarios sumariados que no se encuentren suspendidos preventivamente, se estima que no correspondería la retención del pago del aguinaldo, por lo que procedería la modificación del artículo 5o. mencionado;

2o.) que en consecuencia la Dirección General del Departamento Administrativo estima procedente el dictado de resolución en el sentido indicado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1o.- Sustituir el texto del artículo 5o. de la reglamentación del artículo 2o. del Decreto N° 17.020, modificado por resolución N° 63.505 de 13 de noviembre de 1975, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 5o.- A los funcionarios sumariados administrativamente, suspendidos preventivamente con retención total o parcial de haberes, se les retendrá el pago del aguinaldo correspondiente al ejercicio en el que se dispuso la retención de haberes en la proporción que corresponda y con un máximo de hasta 6(seis) meses. Esta retención quedará suspendida al ajuste que corresponda una vez resuelto con

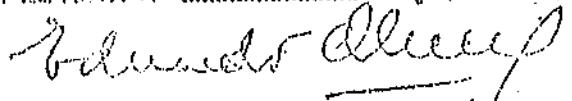
carácter definitivo el sumario administrativo".

2o.- Comuníquese a los Departamentos de Hacienda y Ju
rídico; Servicios de Personal y de Tesorería y re
mitase a la Contaduría General a sus efectos.

AQUILLES R. LANZA, Intendente Municipal (Pdo.)

DIEGO M. BARARAO, Secretario General (Pdo.)

COPIA FIEL DE LA RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL INTENDENTE MUNICIPAL EN SU ACUER
DO DEL DÍA 23 DE JULIO DE 1921, SEGUN CONSTA EN EL ACTA N° DE ACUERDOS.



Dr. EDUARDO OLIVERA PIAGGIO
DIRECTOR GENERAL
DEL D.P.D. ADMINISTRATIVO